PEDRO - JESUS DE AZURZA
NOTARIO
Rambla, 40, 1.º - ☎ 20 70 88
ALICANTE

Año 1.982

Núm. 108

21 ENE. 1982

PEDRO JESUS DE AZURZA

NOTARIO

1360

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º UNO
ALICANTE
Pagado: Honorarios 373710
Suplidos 250
Total 373960

"G" 3/7

- ACTA DE PROTOCOLIZACION -

Requirente:

"EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE"

Registro de la Propiedad n.º UNO - Alicante
Presentado a las 9'30 horas del día 25 de Marzo de 19 82 con el número 864 del Diario 7.

Alicante, 18 Enero 1.982

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

PTA 5 CINCO PESETAS

PEDRO-JESÚS DE AZURZA ALICANTE

0H1223614

Número ciento ocho.-

ACTA DE PROTOCOLIZACION

Requirente:

"Excmo. Ayuntamiento de Alicante"

En Alicante, mi residencia, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Yo, PEDRO-JESUS DE AZURZA Y OSCOZ, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, designado para esta autorización en virtud de turno oficial- - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - D O Y F E : - - - - - - - - - - - -

Que ante mí, comparece el Secretario General del -- Excmo. Ayuntamiento de Alicante, DON JUAN ORTS SERRANO, cuyas circunstancias personales se omiten por razón de su indicado cargo, que, por notoriedad, me --- consta ejerce.- -

Y solicita mi intervención para que, por medio de - esta acta, protocolice la certificación por él expedida, con fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno, con el visto bueno del Iltmo, Sr. Al-- calde, don José Lassaletta Cano, cuyas firmas legitimo por reputarlas auténticas, relativa al "Proyecto -

de Compensación de la Unidad de Actuación "G" del -- Plan Parcial del Polígono 3/7 de la Playa de San --- Juan", del término de Alicante, certificación que -- comprende los siguientes extremos:- - - - - - - - - --

a).= Su aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada con fecha tres - de abril de mil novecientos ochenta y uno.- - - - - -

b).= Relación y descripción de las fincas incluidas en el Proyecto de Compensación. - - - - - - - - -

c).= Relación y descripción de las parcelas edificables.- --

d).= Relación y descripción de las parcelas que,/ como consecuencia de la reparcelación, quedan afectadas a dotaciones de uso y dominio públicos.- - --

Acepto el requerimiento, y, en su virtud, previo el reintegro correspondiente, incorporo a esta matriz, para que en lo sucesivo forme parte integrante de - la misma e insertar en sus copias, la referida certificación, que me entrega el compareciente y está/ extendida en quince folios mecanografiados a una -- sola cara. --

Con todo lo cual doy por conclusa la presente acta que, por su elección, leo al compareciente, que/ la halla conforme, aprueba y firma.- - - - - - - - --

TIMBRE DEL ESTADO

PTA 5 CINCO PESETAS

PEDRO-JESÚS DE AZURZA ALICANTE

OH1223625

CLASE 8.ª

De conocerle y, en lo pertinente, de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en un folio de clase octava, série OH., número un millón doscientos veinticuatro mil ciento seis, además del presente de igual clase y serie, yo, el Notario, doy fe.- --

(Firmado y rubricado) Está la firma de Don Juan Orts.-

SIGNADO: Pedro-Jesús de Azurza.- Sello de la Notaría.-

- - - -

---------- DOCUMENTO UNIDO ----------

JUAN ORTS SERRANO, Licenciado en Derecho y en Ciencias Políticas, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, CERTIFICO :

I. Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 3 de Abril de 1.981, aprobó el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación "G" del Plan Parcial del Polígono 3/7 de la Playa de San Juan.----------

El referido Proyecto de Compensación, presentado por la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación arriba indicada, ajusta sus determinaciones a lo previsto en el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de Agosto.----------

II. Que en el referido Proyecto de Compensación se incluyen las siguientes fincas :----------

1. a). Parcela de terreno con una extensión superficial de 24 hectáreas, 44 áreas y 86 centiáreas, o sea, ~~244.486~~ m2., situada en el término de Alicante partida de la Condomina. Se halla atravesada de Norte a Sur por el Camino del Cabo de la Huerta, y linda: Norte, con la Heredad Canicio; Este, con la misma Heredad y parcela de Don Teotino Andrieus Rattie; por el Sur, con el camino del Cabo, edificio de San Jordi en medio, y terrenos de Playa de San Juan S.A., hoy de D. Máximo Cajal Sarasa; y Oeste, con terrenos de la Finca Palavicino, también de este propietario, Heredad Sarrió S.A. de Conde-Rojas, después de Playa de San Juan S.A. y hoy del mismo Sr. Cajal y de su esposa Dª. Mercedes López Pader.----------

La descrita finca pertenece a D. Máximo Cajal Sarasa por compra en escritura pública otorgada ante el Notario de Alicante Don Evaristo S. del Otero, el 19 de Octubre de 1.956, con el número de su protocolo 1.604.----------

Consta de la inscripción 9ª de la finca 22.475 al folio 62 del libro 665 del tomo 1.024 de la Sección 1ª de Alicante.----------

En reciente medición hecha por el Ingeniero Topógrafo de esta ciudad D. Guillermo Campos en Junio de 1.977, la finca arrojó una superficie de 336.060 m2., por lo que tiene un exceso de cabida de 91.574 m2. ----------

La descrita finca aparece libre de cargas.------

La superficie de la finca incluida dentro del ámbito de actuación del Proyecto de Compensación es de ------ 79.300 m2.----------

TIMBRE DEL ESTADO

PTA 5 CINCO PESETAS

0H1223675

CLASE 8.ª

b). Parcela de terreno con una extensión superficial de 84 tahullas, 6 octavas y 24 brazas, equivalentes a 10 Hectáreas, 19 áreas y 74 centiáreas, de tierra armajal, situada en el término de Alicante partida de la Condomina, cuya cabida según reciente medición es de 85.530 m2., además de la superficie existente entre la Carretera de la Playa de San Juan y Riberas del Mar. La atraviesa el Ferrocarril de Alicante a Denia y el camino de servidumbre a la casa de Faes. Linda: -- Este, Riberas del Mar y tierras de D. Clemente Miralles, hoy Sres. Coloma, Devesa, Lafuente y otros; Norte, Camino de la - Albufera y dicho Sr. Miralles; Oeste, con los de Bautista Aracil y los de Francisco París, hoy Playa de San Juan S.A."liquidada y extinguida", habiendo sido adjudicada dicha finca - a D. Máximo Cajal Sarasa. Tiene entrada y salida por la finca llamada Vieja. - Esta finca, por abandono de derecho sobre la superficie de Playa-Mar; terreno ocupado por la carretera Alicante-Campello, terreno ocupado por el viario del Primer Polígono y segregaciooes hechas por venta, ha quedado reducida - su superficie a 38.006 m2.----------

De esta finca han sido hechas diversas segregaciones que aminoran la superficie y que tiene actualmente los linderos siguientes : Norte, terrenos del Marqués Casa-Rojas, finca Canicio, D. Máximo Cajal y finca Ruíz; Este, Srs. Coloma ,Devesa y otros y Plaza de la Avda. de la Costa Blanca en la que termina; Sur, edificio La Torre, D. José Blanco Corral, - Avda. Santander y terrenos que fuero "Playa de San Juan S.A." , hoy de D. Máximo Cajal Sarasa.----------

La descrita finca fue adquirida por D. Máximo Cajal Sarasa por compra en escritura pública otorgada en Alicante el 9 de Agosto de 1.958 ante el Notario de Alicante D. Evaristo S. del Otero, con el nº. de su protocolo 1954, a D. Román Bono Marín y Dª. María Vergé Cortés y otros.----------

Esta finca aparece libre de cargas.----------

La superficie de la finca incluida dentro del ámbito de actuación del Proyecto de Compensación es de 16.227 m2.-

c). Resto de la finca Armajal, Pillet o Raiguero, que ocupa una superficie de 10 Hectáreas, 30 áreas y 40 centiáreas en el término de Alicante partida de la Condomina. Linda: Este, con tierras de D. Benjamín O'Neale, hoy de D. Máximo Cajal , Sr. Martinelli y otros; Norte, herederos de D. Jerónimo Ruiz, Marqués de Casa-Rojas y D. Juan de Bonanza, hoy D. Máximo Cajal; y Sur, terrenos de D. Vicente Pérez, José Caturla, hoy - Compañía Inmobiliaria Rosalejos, S.A. y Complejo Manzanares.--

La finca descrita es resto matriz, después de --- varias segregaciones y virarios, y fue adjudicada en pleno -- dominio a D. Másimo Cajal Sarasa en disolución y liquidación de "Playa de San Juan ,S.A." por escritura otorgada con el -- número 3435 del protocolo del Notario de Madrid D. José Antonio Torrente Secorum el 7 de Septiembre de 1.979.----------

Esta finca aparece libre de cargas.----------

2. Parcela de terreno procedente de la llamada Heredad Palavicino, sita en el término municipal de Alicante partida de la Condomina, con una superficie de 84.461 m2. , que cuenta con 1 minuto de agua del Pantana para su riego, con algunos algarrobos y tierra campa. Tiene una figura de forma irregular y linda: Este, con camino y tierra de D. Pascual García , hoy D. Máximo Cajal; Norte, Oeste y Sur, con terrenos de la finca de la que se segrega.----------

Pertenece la descrita finca a Dª. Mercedes López -- Pader por adjudicación en la disolución de la Sociedad "Playa de San Juan, S.A.", en escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. José Antonio Secorum el 7 de Septiembre de 1.979,con el nº 3.428 de su protocolo.----------

Consta de la inscripción 1ª de la finca 64.312 al -- folio 5, libro 1.044 del Tomo 1.917 de la Sección 1ª de Ali-- cante.----------

Esta finca aparece libre de cargas.----------

La superficie de la finca incluída dentro del ámbito de actuación del Proyecto de Compensación es de 11.607 m2.---

3. a). Parcela de terreno inculto con una extensión de 2.264'17 m2. en el término de Alicante partida de la Condomina. Linda: Norte y Este, con terrenos de D. Máximo Cajal; Sur, con terrenos de La Torre y del comprador Sr. Blanco; y Oeste, con terrenos del Sr. Cajal y del propio Sr. Blanco.----------

b). Parcela de terreno de 2.956 m2. y 39 dm2. incultivados, en el término de Alicante partida de Armajal.-------

Estas fincas a) y b), agrupadas, lindan: Norte, con terrenos del Sr. Cajal y Playa de San Juan S.A.; Este, con -- terrenos del Sr. Cajal; Sur, con edificio La Torre, Sr. Blanco y Sr. Martinelli; y Oeste, con futura prolongación de la - llamada Avda. de Santander, con entrada y salida por la mitad del ombligo existente en dicha calle.----------

Fueron adquiridas estas dos parcelas a) y b), por -- compra a D. Máximo Cajal Sarasa y a "Playa de San Juan, S.A.", en escritura otorgada en Madrid el 16 de Junio de 1.978 ante el Notario de dicha Ciudad D. José Antonio Torrente Secorum, por D. José Blanco Corral.----------

Consta de la inscripción 1ª de la finca nº 66.095 al folio 65,libro 1.036, tomo 1.908 de la Sección 1ª de Alicante.----------

4. Parcela de terreno de forma irregular sita en el término de Alicante partida del Armajal, con una superficie de -

TIMBRE DEL ESTADO

PTA 5 CINCO PESETAS

0H1223676

CLASE 8.ª

1.137'50 m2., de los cuales 294'92 m2. están fuera del Primer Polígono de la Playa de San Juan y los restantes 842'64 m2. se hallan dentro del 1er Polígono. Linda: Norte y Oeste, con el resto de la finca de la que se segrega; Este, con la finca descrita en la letra a) del número anterior, en parte, y el resto, con finca de D. Gustavo Piacentine; y Sur, con la parcela formada por segregación y descrita en el número 4, y el resto con la finca matriz de la que procede.----------

Pertenece la descrita finca a D. José Blanco Corral por compra a la Mercantil "Playa de San Juan S.A." en escritura otorgada ante el Notario de Alicante D. Pedro Jesús de Azurza el 18 de Noviembre de 1.969 con el número 2.821 de su protocolo.----------

Consta de la insdripción 1ª de la finca 2.829 al folio 240, libro 49, de la sección 1ª de Alicante.----------

La superficie de las fincas propiedad de D. J. Blanco Corral incluídas en el Proyecto de Compensación es de ---- 4.141'30 m2.----------

5. Parcela de terreno de una extensión superficial de 9.677 m2. y 87 cm2. sita en el término de Alicante partida de la Condomina. Linda: Norte, mitad del ombligo saliendo en -- dirección Este, que parte de la Avda. de Santander, que con - la otra mitad del ombligo que adquiere el Sr. Martinelli, forman la calle de acceso común con la entidad vendedora; Sur, - Avda. Países Escandinavos; Este, con la mitad de acceso a --- calle particular del ombligo Sur, de 3'50 m. de ancho, propiedad de D. José Blanco Corral y terrenos de "Caposa", que se - dirán; y Oeste, Avda. de Santander.----------

Pertenece la descrita finca a D. Alvaro Martinelli Piovesán por compra a la Mercantil "Playa de San Juan S.A." y "Casas Populares S.A.", otorgada en escritura pública ante el Notario de Alicante D. Pedro Jesús de Azurza el 8 de Marzo -- de 1.975, con el número de su protocolo 1.031.----------

La superficie de la finca incluída dentro del ámbito del Proyecto de Compensación es de 1.982'72 m2.----------

Consta de la inscripción 1ª de la finca 50.279 al - folio 159 del libro 818, tomo 1.688, de la sección 1ª de Alicante.----------

6. Parcela de terreno inculto con una extensión superficial de 661 m2. y 41 dm2. sita en el término de Alicante -- partida de la Condomina. Linda: Norte, terrenos de D.Máximo Cajal; Este, con D. José Blanco Corral y D. Máximo Cajal; Sur y Oeste, con parcela que se describe en el número 9 siguiente.

Pertenece la descrita finca a D. Alvaro Martinelli Piovesán.----------

La superficie de la finca incluída en el ámbito -- del Proyecto de Compensación es de 447'92 m2.----------

7. Parcela de terreno inculto que mide 851'44 m2. sita en el término de Alicante, partida de la Condomina. Linda: - Norte, terrenos de la Mercantil "Playa de San Juan, S.A." ; Sur y Oeste, con finca procedente de la Mercantil "Playa de - San Juan S.A." que adquiere el mismo comprador; Este, parcela que se ha descrito en el número 5 anterior.----------

Pertenece la descrita finca a D. Alvaro Martinelli - Piosvesán.----------

La superficie de la finca incluida en el ámbito del Proyecto de Compensación es de 819'08 m2.----------

Esta finca aparece libre de cargas.----------

8. Parcela de terreno inculto con una superficie de --- 5.650 m2. sita en el término de Alicante partida del Armajal. Linda: Este, Avda. de Santander; Sur, Avda. Países Escandinavos; Oeste y Norte, con terrenos de la finca y Manzana de la que se segrega.----------

Pertenece la descrita finca a D. Jesús y D. Isidoro Hernández Alonso por compra a la Mercantil "Playa de San Juan S.A.". efectuada en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. José Antonio Secorum el día 2 de Octubre de 1.975 , con el número 4.038 de su protocolo.----------

Esta finca se segrega de la matriz nº 3.202 inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante al folio 128 del libro 601, tomo 927 , Sección 1ª.----------

La superficie de la finca incluída dentro del ámbito del Proyecto de Compensación es de 4.221 m2.----------

Aparece libre de cargas.----------

9. Parcela de terreno con una extensión superficial de- 37.468 m2. sita en el término de Alicante partida del Armajal. Linda: Norte, con Avda. de los Países Escandinavos; Este, Avda. de Santander; Sur, con otros propietarios; y Oeste, con la de San Sebastián.----------

Pertenece la descrita finca a la Inmobiliaria "Rosalejos, S.A.", por compra hecha a la Mercantil "Playa de San Juan S.A." en escritura pública otorgada ante el Notario de - Alicante D. Jaime Pintos y Vázques-Quirós el día 7 de Mayo de 1.976, con el número de su protocolo 1.373.----------

Se segrega de la finca Pillet o Armajal nº 3202. Consta de la inscripción 1ª de la finca nº 58.520 al folio 46, libro 913, tomo 1.824 de la sección 1ª de Alicante.----------

Tiene cargas reales, cuya cuantía, naturaleza y personas acreedoras, no se han justificado hasta la fecha.------

TIMBRE DEL ESTADO

PTA 5 CINCO PESETAS

0H1223677

CLASE 8.ª

La superficie de la finca incluída dentro del ámbito de actuación del Proyecto de Compensación es de 6.300 m2.-

10. Parcela de terreno de forma longitudinal con una extensión de 3.024 m2. ocupada por vía de ferrocarril de vía estrecha. Linda: Norte, Este y Sur, con tierras de D. Máximo Cajal y Dª. Mercedes López Pader; y Oeste, con el mismo ferrocarril con una longitud de 504 m. y una anchura de 6 metros, que hacen un total de 3.024 m2., salvo error, que, junto con la superficie de "préstamos" de 1.433'44 m2. forman una parcela unitaria de 4.457'44 m2.----------

Pertenece la descrita parcela a "Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha".----------

III. Que, según los términos de la M-emoria del Proyecto de Compensación, el criterio utilizado para definir y cuantificar los derechos de los propietarios afectados ha sido básciamente el del reparto del volumen total edificable fijado por el Plan Parcial para la Unidad de Actuación en forma directamente proporcional a la superficie inicial de las parcelas afectadas.

En consecuencia, la cuantía de los derechos de los propietarios respectivos se cifran en las siguientes superficies y volúmenes : ----------

nº parcela	Superficies en m2.	Volúmenes en m3.
XX.1	10.938'66	21.340'50
XX.2	8.901'50	17.366'11
XX.4	8.901'50	17.366'11
XIII	27.933'80	54.496'60
XIV	20.945'90	40.836'78
XV	20.381'65	39.762'97
XVI.1	9.522'20	18.577'21
XVII	17.235'99	33.626'12
E.R.	1.027'20	2.003'95
E.A.y C.	2.413'92	4.709'30
XVI.3	4.124'50	8.046'47
XVI.4	2.761'50	5.387'40
XVII	4.200'06	8.193'90
XIX	5.439'73	10.612'48
XX.3	13.509'78	26.356'50
XX.1	2.571'12	5.016'00

Al tratarse de una compensación de carácter económico, las parcelas iniciales no han sido objeto de una nueva adjudicación, limitándose el Proyecto a su regularización, excepto la parcela propiedad de F.E.V.E., que desaparece, siendo adjudicada su superficie al matrimonio Cajal-López pero, no obstante, su afectación al ferrocarril continuará en concepto de servidumbre hasta que se proceda al desvío definitivo de la vía. Como consecuencia de ello, a F.E.V.E. le corresponde

percibir en concepto de indeminización compensatoria la cantidad de 3.721.629'97 ptas.----------

Las parcelas resultantes, excepto la adjudicada al Ayuntamiento de Alicante, quedan afectadas, en concepto de carga urbanística, al pago de la indemnización compensatoria correspondiente a las cesiones obligatorias de terrenos, que son asumidas íntegramente por el matrimonio Cajal-López. El abono de estas cantidades se efectuará a la Junta de Compensación que procederá a su reintegro a los cedentes.----------

IV. Que, como consecuencia de la Compensación, las parcelas edificables de propiedada privada son las siguientes : ------

A. Correspondiente a la parcela ½ descrita en el apartado II. (En Proyecto parcela XIII.1).----------

Parcela de terreno de forma sensiblemente irregular con una extensión de 27.933'80 m2., sita en el término de Alicante partida de la Condomina, dentro del perímetro de la Unidad de Actuación "G" del Plan Parcial del Polígono 3/7 de la Playa de San Juan. Linda: Norte, con vial de enlace Vía Parque con la Costa Blanca; Este, calle en medio, con parcela XIV.1 en Proyecto, en parte, y el resto con parcela destinada a Zona Escolar dentro de la Unidad de Actuación; Sur, con esta última parcela, en parte, y vial que la separa de la manzana XX ; y Oeste, con Vía Parque.----------

Se adjudica esta parcela a D. Máximo Cajal Sarasa y Dª. Mercedes López Pader, para su sociedad de gananciales.---

Se le asigna un volumen edificable de 54.496'60 m3.-

La descrita finca queda afectada como carga urbanística en los términos expresados en el artículo 178 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, al pago de la cantidad de 12.160.421 pesetas, en concepto de saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional.----------

B. Correspondiente a la parcela 1 descrita en el apartado II. (En Proyecto parcela XIV.1).----------

Parcela de terreno de forma triangular con sus tres vértices redondeados con una extensión de 20.945'90 m2., sita en el término de Alicante partida de la Condomina, dentro del perímetro de la Unidad de Actuación "G" del Plan Parcial del Polígono 3/7 de la Playa de San Juan. Linda: Norte y Este, con avenida de enlace de Vía Parque con la Costa Blanca; Sur, calle que la separa de la manzana XV; y Oeste, con calle que la separa de la manzana XIII.----------

Se adjudica esta parcela a D. Máximo Cajal Sarasa y Dª. Mercedes López Pader, para su sociedad de gananciales.----

Se le asigna un volumen edificable de 40.863'78 m3.-

TIMBRE DEL ESTADO

PTA 5 CINCO PESETAS

0H1223678

CLASE 8ª

La descrita finca queda afectada como carga urbanística en los términos expresados en el artículo 178 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, al pago de la cantidad de 9.118.378'60 pesetas, en concepto de Saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional.----------

C. Correspondiente a la parcela 1 descrita en el apartado II. (En Proyecto parcela XV).----------

Parcela de terreno de forma rectangular con una extensión de 20.381'65 m2. sita en el término de Alicante partida de la Condomina, dentro del perímetro de la Unidad de Actuación "G" del Plan Parcial del Polígono 3/7 de la Playa de San Juan. Linda: Norte, calle en medio, con manzana XIV; Este, calle en medio, con manzana XVI; Sur, calle en medio, con manzana XVII; y Oeste, calle en medio, con manzana XX.----------

2083 1205 1º 95 71.300 1º

Se adjudica esta parcela a D. Máximo Cajal Sarasa y Dª. Mercedes López Pader, para su sociedad de gananciales.---

Se le asigna un volumen edificable de 39.762'97 m3.-

La descrita finca queda afectada como carga urbanística en los términos expresados en el artículo 178 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, al pago de la cantidad de 8.872.743'60 pesetas, en concepto de saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional.----------

D. Correspondiente a la parcela 1 descrita en el apartado II. (En Proyecto parcela XX.2).----------

Parcela de terreno de forma rectangular con una extensión de 8.901'50 m2., sita en el término de Alicante partida de la Condomina, dentro del perímetro de la Unidad de Actuación "G" del Plan Parcial del Polígono 3/7 de la Playa de San Juan. Linda: Norte, calle en medio, con parcela destinada a Zona Escolar por el Plan Parcial dentro de la Unidad de Actuación; Este, calle en medio, con manzana XV; Sur, zona libre pública del Plan Parcial, en parte; y parcela que se adjudica a los Señores Cajal-López; y Oeste, con la misma zona libre pública antedicha.----------

2083 1205 1º 98 71.302 1º

Se adjudica esta parcela a D. Máximo Cajal Sarasa y Dª. Mercedes López Pader, para su sociedad de gananciales.---

Se le asigna un volumen edificable de 17.366'11 m3.

La descrita finca queda afectada como carga urbanística en los términos expresados en el artículo 178 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, al pago de la cantidad de 3.875.089'90 pesetas en concepto de saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional.----------

E. Correspondiente a la parcela 1 descrita en el apartado II. (En Proyecto parcela XXI).----------

Parcela de terreno de forma sensiblemente irregular con una extensión de 10.938'66 m2., sita en el término de Alicante, partida de la Condomina, dentro del perímetro de la -- Unidad de Actuación "G" del Plan Parcial del Polígono 3/7 de la Playa de San Juan. Linda: Norte, calle en medio, con manzana XIII en Proyecto; Este y Sur, con zona libre pública señalada por el Plan Parcial y por este último punto cardinal, en parte, con parcela que se adjudica al Ayuntamiento de Alicante ; y Oeste con Vía Parque.----------

Se adjudica esta parcela a D. Máximo Cajal Sarasa y Dª. Mercedes López Pader, para su sociedad de gananciales.---

Se le asigna un volumen edificable de 21.340'50 m3.

La descrita finca queda afectada como carga urbanística en los términos expresados en el artículo 178 y concor-- dantes del Reglamento de Gestión Urbanística, al apgo de la cantidad de 4.761.926'80 pesetas, en concepto de Saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional.----------

F. Correspondiente a la parcela 1 descrita en el apar-- tado II. (En Proyecto parcela XVI.1).----------

Parcela de terreno de forma irregular con una extensión de 9.522'20 m2. sita en el término de Alicante partida - de la Condomina, dentro del perímetro de la Unidad de Actua-- ción "G" del Plan Parcial del Polígono 3/7 de la Playa de San Juan. Linda: Norte y Este, con Avenida de enlace de la Vía -- Parque con la Costa Blanca; Sur, parcela que se adjudica a D. José Blanco Corral; y Oeste, con viario interior que la separa de las manzanas XIV y XV.----------

Se adjudica esta parcela a D. Máximo Cajal Sarasa y Dª. Mercedes López Pader, para su sociedad de gananciales.--

Se le asigna un volumen edificable de 18.577'21 m3.-

La descrita finca queda afectada como carga urbanística en los términos expresados en el artículo 178 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, al pago de la cantidad de 4.145.299'30 pesetas, en concepto de Saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional.----------

G. Correspondiente a la parcela 1 descrita en el apar-- tado II. (En Proyecto parcela XX.4).----------

Parcela de terreno de forma rectangular con una ex-- tensión de 8.901'50 m2., sita en el término de Alicante par-- tida de la Condomina, dentro del perímetro de la Unidad de --

TIMBRE DEL ESTADO

PTA 5 CINCO PESETAS

0H1223679

CLASE 8ª

Actuación "G" del Plan Parcial del Polígono 3/7 de la Playa de San Juan. Linda: Norte; en parte, con parcela que se adjudica al matrimonio Cajal-López, y, en parte, parcela destinada a zona libre pública por el Plan Parcial; Este, con Avda. de San Sebastián, que la separa de la manzana XVII en Proyecto; Sur, Avda. de los Países Escandinavos; y Oeste, con la misma zona libre pública citada.----------

Se adjudica esta parcela a D. Máximo Cajal Sarasa y Dª. Mercedes López Pader, para su sociedad de gananciales.---

La descrita finca queda afectada como carga urbanística en los términos expresados en el artículo 178 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, al pago de la cantidad de 3.875.089'90 pesetas, en concepto de Saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional.----------

H. Correspondiente a la parcela 1 descrita en el apartado II. (En Proyecto parcela XVII.1).----------

Parcela de terreno de forma irregular con una extensión de 17.235'99 m2., sita en el término de Alicante, partida de la Condomina, dentro del perímetro de la Unidad de Actuación "G" del Plan Parcial del Polígono 3/7 de la Playa de San Juan. Linda: Norte, calle en medio, con manzana XV en Proyecto; Este, calle en medio, con manzana XVI en Proyecto, en parte, y con finca que se adjudica a D. José Hernández Alonso; Sur, en parte, con esta última parcela citada y calle que la separa de la manzana XIX en Proyecto; y Oeste, calle en medio, con manzana XX.----------

Se adjudica esta parcela a D. Máximo Cajal Sarasa y Dª. Mercedes López Pader, para su sociedad de gananciales.---

Se le asigna un volumen edificable de 33.626'12 m3.-

La descrita finca queda afectada como carga urbanística en los término expresados en el artículo 178 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística al pago de la cantidad de 7.503.343'50 pesetas, en concepto de Saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional.----------

I. Correspondiente a la parcela 1 descrita en el apartado II. (En Proyecto parcela ER).----------

Parcela de terreno de forma irregular con una extensión de 1.027'20 m2. sita en el término de Alicante partida de la Condomina, dentro del perímetro de la Unidad de Actuación "G" del Plan Parcial del Polígono 3/7 de la Playa de San Juan. Linda: Norte, con parcela que se adjudica a D. Máximo Cajal y Dª. Mercedes López Pader; Este, calle en medio, con manzana XV en Proyecto; Sur y Oeste, con zona libre pública -

señalada en el Plan Parcial.----------

Se adjudica esta parcela a D. Máximo Cajal Sarasa y Dª. Mercedes López Pader, para su sociedad de gananciales.---

Se le asigna un volumen edificable de 2.003'95 m3.--

La descrita finca queda afectada como carga urbanística en los términos expresados en el artículo 178 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística al pago de la cantidad de 447.170'97 pesetas, en concepto de Saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional.----------

Esta finca tiene la consideración de indivisible, a tenor de lo dispuesto en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1.976.----------

J.- Correspondiente a la parcela 1 descrita en el apartado II. (En Proyecto parcela EAyC).----------

2083
1205
1.
116
P13.1A

Parcela de terreno de forma irregular con una extensión de 2.413'92 m2. sita en el término de Alicante partida de la Condomina, dentro del perímetro de la Unidad de Actuación "G" del Plan Parcial del Polígono 3/7 de la Playa de San Juan. Linda: Norte, y Oeste, con zona libre pública del Plan Parcial; Este, calle en medio, con manzana XVII en Proyecto; y Sur, parcela que se adjudica a D. Máximo Cajal y esposa.-----

Se adjudica esta parcela a D. Máximo Cajal Sarasa y Dª. Mercedes López Pader, para su sociedad de ganaciales.----

Se le asigna un volumen edificable de 4.709'30 m3.--

La descrita finca queda afectada como carga urbanística en los términos expresados en el artículo 178 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística al pago de la cantidad de 1.050.851'70 pesetas, en concepto de Saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional.----------

Esta parcela tiene la condición de indivisible, a tenor de lo dispuesto en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1.976.----------

K. Correspondiente a las parcelas 5 y 6 descritaas en el apartado II. (En Proyecto parcela XVI.3).----------

2083
1205
1.
119
P13.1C
1.

Parcela de terreno de forma irregular con una extensión de 4.124'50 m2., sita en el término de Alicante partida de la Condomina, dentro del perímetro de la Unidad de Actuación "G" del Plan Parcial del Polígono 3/7 de la Playa de San Juan. Linda: Norte, parcela que se adjudica a D. Máximo Cajal Sarasa y su esposa Dª. Mercedes López Pader; Este, línea de -

TIMBRE DEL ESTADO

PTA 5 CINCO PESETAS

0H1223680

CLASE 8.ª

delimitación de la Unidad de Actuación; Sur, parcela que se adjudica a D. Alvaro Martinelli Piovesán; y Oeste, calle en medio, con manzana XVI del Plan Parcial.----------

Se adjudica esta parcela a D. José Blanco Corral.---

Se le asigna un volumen edificable de 8.046'47 m3.--

La descrita finca queda afectada como carga urbanística en los términos expresados en el artículo 178 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística al pago de la cantidad de 1.792.000 pesetas en concepto de gastos de urbanización y 2.956.863'68 pesetas como indemnización compensatoria, asciendiendo, por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional a la cantidad de 4.748.863'68 pesetas.----------

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº DOS ALICANTE
Tomo 2083
Libro 1205
Sección 1ª
Folio 122
Finca 71318
Inscripción 1ª

L. Correspondiente a las parcelas 7,8 y 9 descritas en el apartado II.----------

Parcela de terreno de forma irregular con una extensión de 2.761'50 m2. sita en el término de Alicante partida de la Condomina, dentro del perímetro de la Unidad de Actuación "G" del Plan Parcial del Polígono 3/7 de la Playa de San Juan. Linda: Norte, parcela que se adjudica a D. José Blanco Corral; Este y Sur, línea de delimitación de la Unidad de Actuación; y Oeste, calle en medio, con manzana XVII del Plan Parcial.----------

Se adjudica esta finca a D. Alvaro Martinelli Piovesán.----------

Se le asigna un volumen edificable de 5.387'40 m3.--

La descrita finca queda afectada como carga urbanística en los términos expresados en el artículo 178 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística al pago de la cantidad de 1.204.000 pesetas en concepto de gastos de urbanización y 1.977.643'22 pesetas como indemnización compensatoria, por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional asciende a la cantidad de 3.181.643'22 ptas.----------

Esta parcela tiene la condición de indivisible, a tenor de lo dispuesto en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1.976.----------

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº DOS ALICANTE
2040
1163
108
69838

LL. Correspondiente a la parcela 10 descrita en el apartado II. ----------

Parcela de terreno de forma irregular con una extensión de 4.200'06 m2. sita en el término de Alicante partida de la Condomina, dentro del perímetro de la Unidad de Actuación "G" del Plan Parcial del Polígono 3/7 de la Playa de San Juan. Linda: Norte y Oeste, parcela que se adjudica a D. Máximo Cajal Sarasa y Dª. Mercedes López Pader; Este, en parte, -

,con vial en Proyecto y, en parte, línea de delimitación de la Unidad de Actuación; Sur, calle en medio, con manzana XIX del Plan Parcial, en parte, y, más bien, Sureste, con línea de delimitación Unidad de Actuación.----------

Se adjudica esta parcela a D. José Hernández Alonso-

Se le asigna un volumen edificable de 8.193'90 m3.--

La descrita finca queda afectada como carga urbanística en los términos expresados en el artículo 178 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística al pago de la cantidad de 1.827.000'- pesetas en concepto de gastos de urbanización y 3.010.301'36 pesetas como indemnización compensatoria, por tanto, el Saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional asciende a la cantidad de 4.837.301'36 pesetas.-------

M.- Correspondiente a la parcela 11 descrita en el apartado II.----------

2083
1205
128
71320

Parcela de terreno de forma triangular con una extensión de 5.439'73 m2., sita en el término de Alicante partida de la Condomina, dentro del perímetro de la Unidad de Actuación "G" del Plan Parcial del Polígono 3/7 de la Playa de San Juan. Linda: Norte, calle en medio, con manzana XVII del Plan Parcial; Este y Sur, línea de delimitación de la Unidad de Actuación; y Oeste, con Avda. de los Países Escandinavos.----------

Se adjudica esta parcela a "Immobiliaria Bosalejos, S.A."----------

Se le asigna un volumen edificable de 10.612'48 m3.-

La descrita finca queda afectada como carga urbanística en los términos expresados en el artículo 178 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística al pago de la cantidad de 2.366.000'00 pesetas en concepto de gastos de urbanización y 3.889.059'38 pesetas como indemnización compensatoria, por tanto, el Saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional asciende a la cantidad de 6.265.059'38 pesetas.-----

Asímismo la referida parcela continúa afectada por las cargas a que se ha hecho mención en el apartado II.9 del presente documento.----------

N. Correspondiente a las parcelas 1 y 2 descritas en el apartado II.----------

2083
1205
131
71322

Parcela de terreno de forma rectangular con una extensión de 2.571'12 m2. sita en el término de Alicante partida de la Condomina, dentro del perímetro de la Unidad de Actuación "G" del Plan Parcial del Polígono 3/7 de la Playa de

TIMBRE DEL ESTADO

PTA 5 CINCO PESETAS

PEDRO-JESUS DE AZURZA ALICANTE

0H1223026

CLASE 8ª

San Juan. Linda: Norte y Este, parcela que se adjudica a D. Máximo Cajal Sarasa y Dª. Mercedes López Pader; Sur, zona libre pública del Plan Parcial; y Oeste con Vía Parque.------

Se adjudica esta parcela al Excmo. Ayuntamiento de Alicante en concepto de 10% del aprovechamiento medio.-------

Se le asigna un volumen edificable de 5.016'- m3.---

La descrita finca queda afectada como carga urbanística en los términos expresados en el artículo 178 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística al pago de la cantidad de 1.119.208'53 pesetas en concepto de Saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional.----------

Esta parcela tiene la condición de indivisible, a tenor de lo dispuesto en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1.976.----------

O. Correspondiente a las parcelas 1 y 2 descritas en el apartado II.----------

Parcela de terreno de forma irregular con una extensión de 13.509'78 m2., sita en el término de Alicante partida de la Condomina, dentro del perímetro de la Unidad de Actuación "G" del Plan Parcial del Polígono 3/7 de la Playa de San Juan. Linda: Norte y Este, con zona libre pública señalada en el Plan Parcial; Sur, con Avda. de los Países Escandinavos; y Oeste, con Vía Parque.----------

2083 1205 1. 134 71324 1.

Se adjudica esta parcela al Excmo. Ayuntamiento de Alicante en concepto del 10% de aprovechamiento medio.-------

Se le asigna un volumen edificable de 26.356'- m3.--

La descrita finca queda afectada como carga urbanística en los términos expresados en el artículo 178 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística al pago de la cantidad de 5.880.791'47 pesetas, en concepto de Saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional.----------

V. Que, como consecuencia de la compensación, los terrenos que en virtud de lo establecido en el Plan Parcial pasan a integrar dotaciones de dominio público son los siguientes :--

A. Zona Escolar.- Parcela de terreno de forma rectangular con una extensión de 8.000 m2. que linda: Norte y Oeste, con parcela que se adjudica a D. Máximo Cajal Sarasa y Dª. Mercedes López Pader; Este, calle en medio, con manzana XIV del Plan Parcial; y Sur, calle en medio, con manzana XX del mismo Plan Parcial.----------

2083 1205 1. 137 71326 1.

Se segrega esta finca de la descrita en el apartado II con el número 1.----------

Mod. A-0051

B. Zona Libre Pública (Verde).- Parcela de terreno de forma sensiblemente irregular con una extensión de 20.393'16 m2. -- que linda: Norte, con parcelas grafiadas en el Proyecto con - los números XX ER, XX.2, XX.1, adjudicadas a D. Máximo Cajal Sarasa y Dª. Mercedes López Pader, y con parcela que se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Alicante en concepto de 10% -- de aprovechamiento medio; Este, con parcelas en Proyecto números XX.2, XX ER, XX EA y C y XX.4, adjudicadas también a - los Sres. Cajal, y, en parte, con Avda. de San Sebastián; Sur, parcelas en Proyecto XXEAyC, XX.4, adjudicadas a los señores antedichos, y en parte, con parcela que se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Alicante; y Oeste, con ésta última parcela y 1a ,XX.1 en Proyecto, adjudicada a los Sres. Cajal-López.----

Se segrega esta parcela de las descritas en el apartado - II con los números 1 y 2.----------

El volumen edificable de esta parcela es nulo.----------

2083
1205
1º.
140
713328
1º

C. Viario.- Parcela de terreno de forma irregular dispuesta en franjas longitudinales interiores y perimetrales a la Unidad de Actuación, con una extensión de 39.911'36 m2.---------

Se segrega el viario de las parcelas 1 y 2 descritas en - el apartado II.----------

El volumen edificable es nulo.----------

2083
1205
1º
141
713320
1º

VI. Se hace constar que los saldos consignados como integrantes de la Cuenta de Liquidación Provisional se entienden provisionales, estándose a estos efectos a los resultados del -- saldo definitivo de la Cuenta de Liquidación, a tenor de lo - dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de Gestión Urbanística.----------

Dado en Alicante, de orden y con el visto bueno del Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, a los efectos del cumplimiento de lo - dispuesto en el artículo 174 en relación con el 113.1 y 114 - del Reglamento de Gestión Urbanistica, a veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y uno.- Firma ilegible.- Rubricado. Vº Bº El Alcalde.- Firma ilegible.- Rubricado.- Está el sello del Ayuntamiento de Alicante. ----------

- - - - -

ES PRIMERA COPIA de su original al que me remito el cual bajo el- número que encabeza obra en mi protocolo general corriente,y dejando en él nota de esta expedición, la libro para la enti-

TIMBRE DEL ESTADO

PTA 5 CINCO PESETAS

0H1223027

CLASE 8.ª

dad requirente, en nueve folios de clase 8ª, serie OH números 1.223.614, 1.223.625, 1.223.675, cinco siguientes, y 1.223.026, ademas del presente.- En Alicante,- el mismo día de su otorgamiento. Doy fe.-

NOTARÍA DE PEDRO-JESÚS DE AZURZA ALICANTE

ABOGACIA DEL ESTADO DE ALICANTE
IMPUESTO GENERAL SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES

Examinado este documento se devuelve al interesado porque el acto que comprende está exento, artículo 48-B n.º 7 del Texto Refundido, aprobado por Decreto 1950/80 de 30 de Diciembre.

Alicante, a 28 ENE 1982 de 198

EL ABOGADO DEL ESTADO.

Ins_

crito el precedente documento en union de otra acta autorizada por el Notario de Alicante don Pedro Jesus de Azurza y Oscoz el 28 de enero último, por la que se protocoliza certificacion expedida el 22 de iguales mes y año por don José Orts Serrano, Secretario del Ayuntamiento de Alicante, con el Visto Bueno del Señor Alcalde, em donde indican los cajetines puestos al margen de las descripciones de las fincas que comprenden ambas catas de protocolizacion.

Alicante a 25 de marzo de 1.982

El Registrador,

Honos: S/mta

PEDRO - JESUS DE AZURZA
NOTARIO
Rambla, 40, 1.º - ☎ 20 70 88
ALICANTE

Año 1.982

Núm. 248

PEDRO JESUS DE AZURZA

NOTARIO

- ACTA DE PROTOCOLIZACION DE CERTIFICACION COMPLEMENTARIA DE OTRA.

Requirente:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Alicante, 27 Enero 1.982

TIMBRE DEL ESTADO

PTA 5 CINCO PESETAS

0H1220825

CLASE 8.ª

Número doscientos cuarenta y ocho.-

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE CERTIFICACION COMPLEMENTARIA DE OTRA.=
Requirente:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. -

En Alicante, mi residencia, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos.- - - - - - - - - - - - - - - -

Yo, PEDRO-JESUS DE AZURZA Y OSCOZ, Notario del Ilustre Colegio de Valencia - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - D O Y F E : - - - - - - - - - - - -

Que ante mí, comparece el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, DON JUAN ORTS SERRANO, cuyas circunstancias personales se omiten por razón de su indicado cargo, que, por notoriedad, me consta ejerce.- -

Y solicita mi intervención para que, por medio de la presente acta, protocolice la certificación por él expedida, con fecha veintidos de enero en curso, con el/ visto bueno del Iltmo. Sr. Alcalde, don José-Luis Lasaletta Cano -cuyas firmas legitimo por reputarlas auténticas-, relativa al "Proyecto de Compensación de la/ Unidad de Actuación "G" del Plan Parcial del Polígono/

3/7 de la Playa de San Juan", del término de Alican-- te, certificación que comprende la descripción de las fincas a segregar de las mayores que se incluyen en - el ámbito dela referida Unidad de Actuación.- - - - -

Tal certificación es complementaria de la expedida/ por el propio Sr. Orts Serrano, en su dicha cualidad/ de Secretario General, con fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno, y que fué protocoli zada mediante acta autorizada por el infrascrito Nota rio con fecha dieciocho de enero en curso, bajo el -- número ciento ocho de mi protocolo general corriente.

Acepto el requerimiento que se me formula, y, en su virtud, previo el reintegro correspondiente, incorpo- ro a esta matriz, para que en lo sucesivo forme parte integrante de la misma e insertar en sus copias, la - referida certificación, que me entrega el compareciente, y está extendida en tres folios mecanografiados a una sola cara.- -

Con todo lo cual doy por conclusa la presente acta/ que, por su renuncia al derecho de hacerlo por sí, -- leo al Sr. Orts Serrano, que la halla conforme, aprueba y firma.- -

De conocer al señor compareciente y, en cuanto fue- re pertinente, de todo lo consignado en este instru--

mento público, extendido en un folio de clase octava,/ série OH., número un millón doscientos veinticuatro -- mil ciento setenta y dos, además del presente de igual clase y série, yo, el Notario, doy fe.- (Firmado y rubricado) ------------------------

Está la firma de Don Juan Orts Serrano.---------

SIGNADO: ------------------------

Pedro-Jesús de Azurza.-------------------

Sello de la Notaría.--------------------

------------------ DOCUMENTO UNIDO ------------------

JUAN ORTS SERRANO, Licenciado en Derecho y en Ciencias Políticas, y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, C E R T I F I C O :

Que según los términos del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación "G" del Plan Parcial del Polígono 3/7 de la Playa / de San Juan, las porciones de las fincas mayores que se incluyen en el ambito de la referida Unidad de Actuación se segregan en la siguiente forma:

1. De la "finca Ruiz" (inscrita al tomo 1.024, libro 665 de Alicante, folio 62, finca 22.475) se segrega la siguiente porción:-----

"Parcela de terreno de 7 Ha, 93 a y 25cm2., que está ubicada / dentro del perímetro de la Unidad de Actuación "G" citada y linda: / Este, y Noreste con terrenos de la finca Bono, propiedad del Sr. Cajal, y de la finca matriz por la que discurre la vía de enlace en proyecto, que va desde la plaza , fin actual de la Costa Blanca por el Norte, pasa por delante del Edificio San Jordi y va a enlazar con la proyectada Avda. Vía Parque; por el Oeste, con la Vía Parque antedicha y por el Sur con la finca Armarjal o Pillet del mismo propietario".----------

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALICANTE
Tomo 2083
Libro 1205
Sección 1ª
Folio 73
Finca 71280
Inscripción 1ª
Anotación

2. De la "finca Bono"(inscrita al folio 74, tomo 344, libro 216 de Alicante, finca 9.430, inscripción 14ª) se segrega la siguiente / porción:----------

"Parcela de terreno de 16.227 m2. integrada en el perímetro de la Unidad de Actuación citada, y linda: por el Este con Plaza Avda./ Costa Blanca; Norte, con terrenos de la finca matriz del mismo Sr. / Cajal; Oeste, con terrenos de las fincas Ruiz y Armarjal del mismo;/ y Sur, con terrenos del edificio llamado "La Torre" y del Sr. Blanco, y del Sr. Cajal en el Primer Polígono situados dentro de la Partida del Armarjal o Raiguero, en Playa de San Juan, Alicante, dentro del Polígono 3/7".----------

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ALICANTE
Tomo 2083
Libro 1205
Sección 1ª
Folio 74
Finca 71282
Inscripción 1ª
Anotación

3. La finca Armarjal o Pillet (inscrita al tom o 6 general, libro 601 de Alicante, Sección 1ª, folio 128, inscripción 18, finca / 3.202(() se incluye íntegramente en el ámbito de la Unidad de Actuación. ----------

Las fincas descritas en los tres números anteriores constan a/ nombre de don Máximo Cajal Sarasa. Las superficies de las mismas se-

..//..

Mod. A 0051

TIMBRE DEL ESTADO

PTA 5 CINCO PESETAS

0H1220828

CLASE 8.ª

gregadas para formar parte de la Unidad de Actuación de referencia totalizan una superficie de 195.929'25m2. según escritura y 197.810'53 m2. según medición efectuada en el Proyecto de Compensación.———

4. De la finca perteneciente a doña Mercedes López Pader, inscrita al tomo 1.917, libro 1044 de Alicante, folio 5, finca 64.312,/ inscripción 1ª se segrega para integrarla en la Unidad de Actuación/ G la siguiente porción.———————————————————

"Parcela de terreno de 11.607m2. sita en la Partida de Armarjal en Playa de San Juan, procedente de la finca Palavicino, que linda:/ Este, con terrenos de don Máximo Cajal; Noste y Oeste, con los de la finca matr'iz y por el Sur, con los de la finca Palavicino hasta el eje de la calle Paises Escandinavos, que los separa de la Unidad "H" del mismo Polígono y Zona".———————————————————

5. De la finca perteneciente a don José Blanco Corral, inscrita al tomo 1908, libro 1036 de Alicante, folio 65, finca 66095, inscripció n 1ª, se segregan dos porciones que totalizan 4.620'56m2, según escrituras y 3.979'30 m2. según medición efectuada en el Proyecto de Compensación, y lindan al Norte con terrenos del Sr. Cajal; Sur con terrenos de D. Alvaro Martinelli; Este con resto de finca del Sr. Blanco, y Oeste con Avenida de Santander. ———————————————

6. De la finca perteneciente a D. José Blanco Corral, inscrita al libro 49 de la sección 1ª de Alicante, folio 240, finca 2.829, -/ inscripción 1ª, se segrega una porción de 162 m2. para unirlos a los anteriores; dicha parcela que se segrega tiene forma de triángulo y linda por el Norte y Este con terrenos del propio Sr. Blanco y por / el Oeste con Sr. Martinelli.———————————————————

7. De la finca perteneciente a D. Alvaro Martinelli Piovesán,/ inscrita al tomo 1.688, libro 818 de Alicante, finca 50.279, folio / 159, inscripción 1ª, se segrega la siguiente porción :———————

"Parcela de 3.249'72 m2. según escrituras, y de 2.786'30 m2. / según medición efectuada en el Proyecto de Compensación, incluida en el perímetro de la Unidad de Actuación "G" del Plan Parcial del Polígono 3/7 de la Playa de San Juan; linda: al Norte con terrenos del Sr. Cajal; Sur con Avda. de los Países Escandinavos; Este, con resto de finca del Sr. Martinelli , Avda. de Santander; y Oeste, con terrenos del Sr. Cajal."———————————————————

8. De la finca perteneciente en proindiviso a D. José Hernán-

..//..

Mod. -0251

-dez Alonso y Hermanos, de la que no se conocen datos de inscripción registral, de 5.650 m2., se ha segregado una porción de 4.221 m2., / que linda: Este con Avda. de Santander; Sur, Avda. Países Escandinavos; Oeste y Norte con terrenos del Sr. Cajal.----------

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº UNO ALICANTE
Tomo 2083
Libro 1205
Sección 1ª
Folio 79
Finca 71292
Inscpc.ª 1ª
Asiento.ª

9. La finca perteneciente a "Mercantil Rosalejos, S.A.", de la que no constan datos registrales, y que tiene una superficie de ---/ 6.300 m2., está incluída íntegramente dentro del perímetro de la Unidad de Actuación "G" del Plan Parcial del Polígono 3/7 de la Playa de San Juan. ----------

Y para que conste y surta los efectos prevenidos en el artículo 174, en relación con el 113,1 y 114 del Reglamento de Gestión Urbanística, como documento complementario del expedido el veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en Alicante, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y -/ dos.- Firma ilegible.- Rubricado.- Vº Bº El Alcalde.-Firma ilegible.- Rubricado.- -

ES SEGUNDA COPIA de su original al que me remito el cual bajo el número que encabeza obra en mi protocolo general corriente, y dejando en él nota de esta expedición, la libro para el Ayuntamiento, en dos folios de clase 8ª, serie OH., números 1.220.825 y siguiente, ademas del presente.- En Alicante, el mismo dia de su otorgamiento. Doy fe.-

Relacionado este documento en la inscripción 10 del n.º 1220 folio 73 del Libro 1205 de Alicante 1ª de Marzo de 1982

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º UNO - ALICANTE -

NOTARIA DE PEDRO-JESUS DE AZURZA - ALICANTE -

Mod. A-005